

Para más información comunicarse con:

Julio Caballero
julio.caballero@mitranicaballero.com

Felicitas de Achával
felicitas.de.achaval@mitranicaballero.com

Lorenzo Gnecco
lorenzo.gnecco@mitranicaballero.com

Ana Clara Gomez Casadei
ana.gomez.casadei@mitranicaballero.com

Rita Payarola
rita.payarola@mitranicaballero.com

Jorge Pico
jorge.pico@mitranicaballero.com

Esteban Valansi
esteban.valansi@mitranicaballero.com

NUEVAS REGLAS PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA ACTIVIDAD DOCENTE

El Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto N° 341/2025 publicado en el Boletín Oficial el 21 de mayo de 2025, introdujo cambios significativos en la estructura y funcionamiento de la negociación colectiva en el ámbito de la actividad docente.

La norma en comentario modifica el artículo 10 de la Ley n° 26.075, redefiniendo el rol de los distintos actores en la concertación de condiciones laborales, salariales y de carrera para los docentes, y ajustando competencias administrativas en línea con las políticas nacionales de eficiencia y desregulación.

1. Nuevas competencias para el Consejo Federal de Educación y la Secretaría de Educación

A partir de la entrada en vigencia de la nueva normativa, el Consejo Federal de Educación y los sindicatos docentes nacionales serán los responsables de acordar un convenio marco que establezca pautas generales sobre condiciones laborales, calendario educativo, salario mínimo docente y carrera docente.

Por su parte, la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano asume un rol de revisión y refrendo: podrá aprobar el convenio acordado o solicitar una nueva propuesta si la implementación no resulta viable dentro de los límites presupuestarios del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente.

2. Implicancias para el sector educativo y la administración pública

La modificación responde a la transferencia de los servicios educativos a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes son los empleadores directos de los docentes y, por tanto, los principales interlocutores en la negociación colectiva.

Para las empresas y organizaciones vinculadas al sector educativo, estos cambios implican una mayor descentralización en la gestión de los recursos humanos docentes y una mayor responsabilidad de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la negociación y administración de sus sistemas educativos.



Asimismo, la Secretaría de Educación asume un rol de control presupuestario, lo que podría impactar en la dinámica y los tiempos de las negociaciones salariales y de condiciones laborales.

Bouchard 680, Piso 12º
(C1106ABJ) CABA, Argentina
Tel. (+54 11) 4590 8707



www.mitranicaballero.com